

**Memoria en que se manifiesta el error y  
preocupación en que todavía estan muchas  
personas acerca de la libertad de los abastos de  
los pueblos; lo peniciosa que es la costumbre de  
que los regidores pongan precio a los géneros...**

Madrid : Imprenta de la calle de la Greda, 1818

Signatura: FEV-AV-P-00809

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

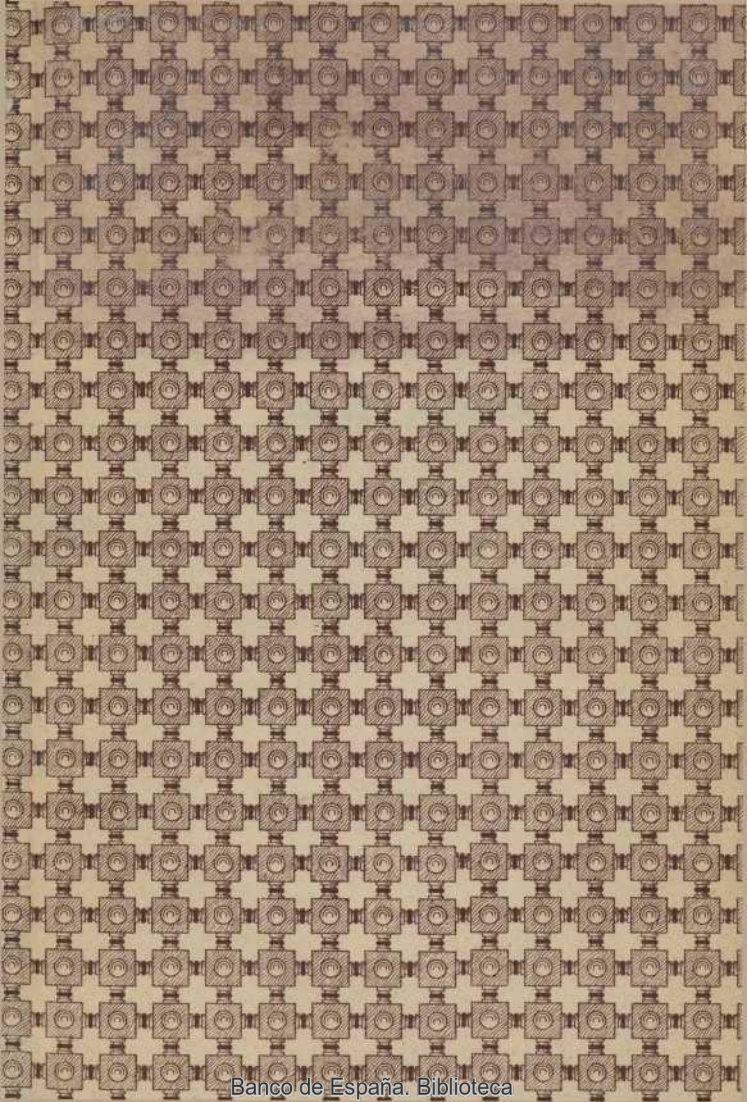
*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*







*Ex Libris*  
*Jesús Rodríguez Salmones*



5964

C B. 6000000 123055

FEU-AU-P-00809

# MEMORIA

SOBRE

**LA LIBERTAD DE LOS ABASTOS**

**DE LOS PUEBLOS.**

M. R. MORA

SOBRE

LA FERRERÍA DE LOS ANDES

DE LOS ANDES

ESCRIBANA

MADRID

EN LA CALLE DE LA...



# MEMORIA

124

EN QUE SE MANIFIESTA EL ERROR

Y PREOCUPACION

EN QUE TODAVÍA ESTAN MUCHAS PERSONAS

ACERCA

**DE LA LIBERTAD DE LOS ABASTOS**

**DE LOS PUEBLOS;**

LO PERNICIOSA QUE ES LA COSTUMBRE DE QUE LOS  
REGIDORES PONGAN PRECIO A LOS GENEROS  
ALIMENTICIOS , Y LOS MALOS EFECTOS QUE  
PRODUCE LA AVERSION CON QUE SE MIRA A LOS  
REVENDEDORES, ATRAVESADORES &C.

ESCRIBÍALA B. O. R.

---

MADRID

IMPRESA DE LA CALLE DE LA GREDAS.

1818.

---

*Se hallará en la librería de RANZ, calle de la Cruz.*

EN QUE SE MANIFIESTA EL TERROR

Y RESENTACION DE LOS

QUE TOCAN EN LA LIBERTAD

DE LOS PUEBLOS

ACERCA DE LOS

DE LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS

DE LOS PUEBLOS

DE LOS PUEBLOS

LO HERRICHO QUE TI LA GARRA EN LA

RECORDOS PORQUE POR NO A LOS

ALMORZACION Y EN MARCHA

INDICE LA AVANZA CON SU

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

REVOLUCION

## ADVERTENCIA.

No es el papel que ofrezco al público de aquellos que pueden dar nombre á su autor, ni mi objeto al componerlo ha sido el conseguirlo. Estoy bien penetrado de mi inhabilidad é insuficiencia para aspirar á empresa tan alta. Mis deseos únicamente se limitan, á manifestar la preocupacion, en que por desgracia, se hallan muchos acerca de la utilidad del libre comercio de abastos y otros artículos, y los medios de que pueden valerse para desterrarla.

No dejará de haber algunos que digan que las ideas que en él se exponen son comunes y muy sabidas; que nada se dice de nuevo, y que he copiado algunos párrafos de otros

escritos. Pero á esto me contentaré con decir, que no escribo para los que me hagan, ó puedan hacer estos cargos, pues por lo regular no serán sino ciertas personas que dicen, entienden de todo y de nada saben; y que parece tienen por oficio complacerse en las heridas que presumen hacer en el amor propio de aquellos á quienes critican.

Si los principios que expongo son comunes, no lo son tanto, que todos tengan noticia de ellos; y no es fuera de propósito multiplicar los medios que pueden servir para utilidad de algunos.

En cuanto á lo que pueda decirse de que me he valido de las razones que algunos escritores han expuesto para probar lo mismo que yo, esto nada tiene de singular; pues asi como los Oradores sagrados, pa-

ra probar sus proposiciones, copian períodos enteros de los santos Padres, de la misma manera el que escribe de economía política deberá acudir á los padres de esta ciencia. Asi es, que para hacer ver los malos efectos que han producido las tasas de los granos, ¿en donde podrian hallarse pruebas mas convincentes que las que expone el Señor Zavala?: ¿ni en donde un discurso mas claro, ni mas enérgico que el de la Sociedad Económica de Madrid reprobando la costumbre de que los regidores pongan precio á los géneros alimenticios &c.?

Aunque la tasa del trigo ya no subsiste, me ha parecido hablar de ella, porque hay algunas personas, que recién curadas de la preocupacion ó enfermedad política que sobre ella tenian, necesitan, asi co-

mo ciertos convalecientes, de medicinas preservativas, ó corroborantes, para que no vuelvan á recaer; y tambien porque hay otras que creen aun de buena fe, que la tasa de los granos seria muy útil. Ojalá que los efectos de este papel correspondan á mis deseos, pues entonces daré por bien empleados los ratos que he gastado en escribirlo, y todo cuanto de él pueda decirse.

# MEMORIA

## SOBRE

### LA LIBERTAD DE LOS ABASTOS

#### DE LOS PUEBLOS.

Cuando en la capital del reino, y en varias ciudades principales, como Barcelona, Zaragoza, Santiago y otras, se ve establecida con aplauso y utilidad de sus habitantes la libertad de abastos, y con ella reinar la abundancia sin los cuidados y afanes de los gobiernos municipales, ¿será creíble que tengan aun patronos y defensores acerrimos las tasas, posturas, aforos y reglamentos?: los tienen por desgracia, y entre ellos se cuentan personas que por su influjo y sus empleos pueden ser perjudiciales á las poblaciones en que se hallan.

No obstante que varios sugetos, llevados sin duda del amor de la patria, han procurado con sus luminosos escritos desarraigar el error y envejecida preocupacion de que

la libertad de abastos ó consumos, no solo era perjudicial á la prosperidad pública, sino que podia acarrear desagradables consecuencias á los estados; yo no menos amante del bien público que ellos, si bien con menos talento y conocimientos, trataré de manifestar, cuan equivocados estan los que por capricho, por rutina, y por no haber consultado su razon y la larga experiencia de algunas naciones, sostienen que la libertad de abastos es perjudicial y nociva á los pueblos. Si semejantes principios no se hallasen admitidos sino por personas sin talento y sin opinion, aun serian tolerables; pero estando apoyados y defendidos por sugetos, que por su influencia, por sus empleos y autoridad arrastran tras de sí la mayor parte de la multitud; ¡cuanto no ha de costar á los amantes del género humano hacerle conocer sus verdaderos intereses!

Los hombres, naturalmente enemigos de la reflexion y del trabajo, abrazan en la mayor parte las opiniones que generalmente encuentran establecidas; y si por desgracia en sus tiernos años, en lugar de aprender verdades, se llenaron de preocupaciones, de ideas falsas y de errores, es muy difícil que no los lleven hasta el sepulcro. Asi que la multiplicacion de escritos en que se impugnen aquellos y se haga presente la verdad,



seria á mi entender el único medio de que llegasen á conocerla. Este ha sido el principal motivo que me ha determinado á emprender este trabajo.

Los periódicos deberían preferirse á cualquiera otro escrito para desterrar errores y preparar la opinion, pues no puede negarse que llegan con mas facilidad á las manos de todos, cuestan menos y suelen leerse con mas gusto por ser cortos; pero á falta de estos, multiplíquense como he dicho los escritos en que se ataquen las preocupaciones, y se establezcan ideas ciertas y exactas de las cosas. No se me oculta que los amantes de los antiguos usos, aunque sean perjudiciales, suelen decir, ¿que por que no se ha de desconfiar de aquellas observaciones y ratiocinios que echan por tierra lo que se ha tenido por cierto hasta nuestro tiempo, y lo que tantas personas respetables por su saber han adoptado y seguido? Pero este argumento que al parecer tiene alguna fuerza, está fundado sobre tan débiles cimientos, que basta solo reflexionar sobre él para destruirlo. Los errores por antiguos que sean, siempre son errores. ¿Y cuantos no hemos visto en nuestros dias, á pesar de su antigüedad, desterrados y aniquilados para siempre? Y al presente, ¿cuantos otros no vemos adoptados por hombres á quienes el mundo llama sabios? Asi

:

que el hombre honrado y amigo de los demás, no debe desalentarse al ver la oposicion que el interes particular muchas veces, y otras la vanidad, presentan cuando se declara la guerra á los antiguos, rancios y perjudiciales usos: la razon triunfa por último. No puedo atinar, dice el Señor Salazar, por qué fatal destino acontece, que siempre que se trata de establecer un plan ó proyecto útil inmediatamente se declaran contra él, aun aquellas personas que por sus talentos y su ciencia parece que debian antes examinarlo y ayudar con sus luces á sus autores! ¿Que seria de nosotros si nuestros antecesores hubiesen abrazado sus principios? sin duda que aun permaneceriamos en el estado salvaje. Su cantilena favorita antes de ponerse en ejecucion el proyecto es, *no puede ser*: cuando lo ven establecido, *no es bueno*: y si lo ven prosperar acuden al último recurso de, *no puede durar*. Vuelvo á decir, que no puedo atinar si esta clase de gentes es necia, malvada, ó tan vana, que por no ser suyo quisiera que á nadie le hubiese ocurrido. Pero propóngase un proyecto desatinado y perjudicial, y entonces los mismos que contra el bueno habian alzado el grito, callan y enmudecen.

El de la libertad de abastos fue siempre mirado por personas preocupadas y sin conocimientos económico-políticos, como una

calamidad, y como el mayor de los absurdos. Yo mismo he oido muchas veces á varios sujetos que deberian tener otras ideas, que nada iria bueno mientras no se pudiese tasa á todas las cosas: mas yo creo que si alguna vez pudiera ser útil, seria para que no se hablasen tantos, y tan perjudiciales desaciertos. Entre los abastos que por desgracia se hallan todavía en muchas poblaciones bajo la inmediata direccion de los gobiernos municipales, el que principalmente ha llamado siempre la atencion ha sido el del pan. Pero ¡cuan cierto es que cuando los hombres se separan del camino regular, no se ve en sus discursos y operaciones, sino perpetua contradiccion! ¿Por que, dice Smith, no teniéndose por acertado dejar al cuidado del interes particular el abastecer de granos á una nacion, se le fia la mas importante de las operaciones necesarias para esto, cual es la siembra? ¿Por ventura se tiene noticia de que ningun ayuntamiento municipal haya tomado á su cargo saber si sus convecinos han sembrado trigo, cáñamo ó judías? no por cierto: pues si una de las operaciones mas importantes para que haya trigo la vemos desempeñada tan completamente por el interes de los particulares, ¿por que le hemos de poner trabas y estorbos hasta que presente el pan en la plaza?

La entera libertad de vender pan, y de venderlo á los precios que cada vendedor pueda, será el único medio de que los pueblos se hallen surtidos con abundancia de este artículo, asi como de todos los demas en que los gobiernos municipales intervienen; pero teniendo presente lo que en el año de 1805 expuso al Supremo Tribunal de Castilla el Señor Gonzalez Arnao, hallándose de Síndico personero de Madrid, de resultas de haber manifestado el mismo Consejo que convenia antes de establecer la absoluta libertad de abastos, hacer algun ensayo ó prueba; dice pues: " que, ó el sistema de la libertad absoluta de abastos era bueno, ó era malo: que si el gobierno se hallaba penetrado de su utilidad, debia adoptarlo con firmeza y generalidad para siempre; pero que si lo juzgaba dañoso y perjudicial, lo debia desechár con igual generalidad y determinacion."

La razon que para esto tenia era, que todo plan incierto y vacilante en punto de libertad, debia producir consecuencias contrarias á las que debian esperarse de la libertad misma; y que atribuyendo entonces el vulgo al sistema de libertad los infelices resultados de la duda, ó indeterminacion con que se adopta, se perjudicaria á la buena causa del sistema, y se imposibilitaria, ó di-

ficultaria mucho su adopción en lo sucesivo. Establecióse por fortuna la libertad de abastos en Madrid en el año de 1805 después de la reñida batalla que desde el reinado del Señor Felipe II se estaba dando entre el consumidor, y el cultivador ó comerciante; desde entonces se ve surtida esta grande población de todo cuanto necesita, con abundancia y baratura proporcionada. Tiendas de tocino, de jabon y de aceite; tablas de carne y carbonerías bien surtidas se encuentran por todas partes: no es necesario ya regalar al cortador para que dé menos hueso, y buen trozo de vaca ó de carnero, sino que los vendedores de estos géneros regalan alguna vez á los compradores para ganarse parroquianos: tiendas de pan, y pan hermosísimo hay tantas como esquinas. ¿Y que dicen ahora los enemigos declarados de la libertad de abastos, cuando á pesar de sus tristes anuncios y vaticinios ven por todas partes estos milagros de la libertad?: repiten, aunque no todos, aquello de la cantilena ordinaria: *que no puede durar*. Si por fortuna no supiesemos que Lóndres, Paris, Nápoles y Roma se hallan abastecidas de todo lo necesario hace muchos años por los mismos medios que hoy lo practica Madrid, acaso podria dar algun cuidado su pronóstico; pero felizmente la experiencia acredita lo contrario. Otros

que no pueden negar tampoco los felices resultados que en Madrid y varias capitales han producido la libertad de abastos, y que por otra parte no quieren darse por vencidos, confiesan que es inegable lo mucho que aquellas poblaciones han ganado con que cada uno venda lo que quiera y como pueda; pero que en las ciudades subalternas no puede adoptarse semejante plan, porque habiendo pocos consumidores, los vendedores, no hallando las ganancias que se habrían prometido, á lo mejor faltaria el pan, la carne &c.: que en Madrid, Barcelona y otras capitales es cosa distinta, porque habiendo tantos compradores, los vendedores van siempre con la seguridad de despachar lo que llevan. ; Triste recurso! Antes de establecer la libertad de abastos en la Corte decian lo contrario, asegurando y pronosticando ser imposible que sin el auxilio del gobierno los particulares pudieran abastecerle de todo lo necesario. ; Y en que consisten estas contradicciones? en no haber reflexionado sobre la influencia y poder del interes individual. Los hombres acudirán siempre á donde su mismo interes los llame, y su número será proporcionado á las ganancias que les ofrezca, ya sea la corte, la ciudad ó la aldea. Asi que las grandes poblaciones, igualmente que las pequeñas, serán abastecidas de lo que necesiten siempre que

á los abastecedores no se les pongan trabas, y se les deje en plena y absoluta libertad. Esta estimularia al comercio naturalmente tímido, á empresas que hasta ahora el gobierno y la opinion le han prohibido. Entouces, y cuando no se tenga por usurario el comercio de granos habrá muchos sugetos honrados y pudientes que se dediquen á él, y recogiendo en años abundantes los que se desperdician y malgastan, se lograrian dos conocidos beneficios: el primero, que guardarian el sobrante para los años estériles y escasos; y el segundo, que sacando de la circulacion el sobrante de que hablamos, no bajarian al ínfimo precio que acarrea la ruina de muchos labradores, pues no rindiéndoles la cosecha lo necesario para cubrir los capitales que han anticipado, se hallan en la imposibilidad de cumplir sus empeños, y de pagar las contribuciones al estado: de aqui el desaliento para continuar en un trabajo que no deja utilidad; de aqui el sembrar menos, y dejar incultas una porcion de tierras; y de aqui necesariamente la disminucion de cosechas, y falta general de granos. Acaso se dirá que cada uno guarda su trigo para cuando vale mas caro, y que no lo desperdicia como se dice; pero la experiencia enseña lo contrario, pues se ve con demasiada frecuencia que muchos labradores y pequeños consumidores, que jun-

tos todos hacen la mayor parte del consumo, y que en años escasos usan del trigo con la mayor economía, en años abundantes y cuando su precio es muy bajo, lo miran casi con desprecio, y lo malgastan: parécense en esto á los jugadores, que no hay pariente pobre cuando ganan. Yo mismo he visto algunas veces en años de abundancia y baratura, dar á los perros de ganado del mismo pan que comian los pastores, siendo asi que cuando el precio del trigo era regular, los mantenian con salvado. Si los hombres en sus operaciones tuviesen siempre la razon por guia, no hay duda que entonces la prevision de que mañana podria faltarles lo que hoy gastan demas ó desperdician, los haria mas moderados y económicos.

Es cosa sentada que la mayor dificultad para los enemigos del libre comercio ó libertad de abastos, consiste en surtir de pan una capital, ó un reino; y que segun su modo de pensar el mejor medio para conseguirlo seria el de sujetarlo á la tasa, ó en su defecto, que los gobiernos municipales tuviesen á su cuidado este encargo. Bajo de esta suposicion procuraré examinar si en los tiempos anteriores habiéndose adoptado estos principios, se consiguió el fin que se deseaba.

Los apologistas de la tasa y de los precios, apoyados en diferentes Reales pragmá-



ticas, y singularmente en la explicacion que el sabio P. Mercado hizo de la que el Señor Felipe II estableció en los reinos de Castilla y Andalucía, los defienden con el mayor teson y encaprichamiento: dice aquel sabio religioso: " muchas razones muestran tan patentemente la equidad de este estatuto, que parecé superfluo explicarla; porque si se han de tasar segun ley los bastimentos y ropa que en la república por ser necesarios siempre se gastan, cuya venta y compra es mas comun entre los vecinos, dó por consiguiente no habiendo tasa, podrian casi cada hora engañar y ser engañados, dando, ó llevando mas ó menos de lo que vale. Y ansi porque trato tan comun sea seguro y claro á todos, es justo haya tasa, y sepan todos lo que han de dar y pedir; es gran gusto de la gente saber puntualmente quanto vale lo que cada dia compra ó vende; y gran disgusto haberse de informar de nuevo á la continua de su justo valor. Cuánto mejor corre, y ha lugar esta razon en el trigo, siendo el bastimento que mas se gasta; el que mas á la continua se compra, y cuya venta mas se cursa. Por lo cual, es muy necesario para la quietud de todo el pueblo se aprecie públicamente. E ya que no se explique lo que se ha de dar, se señale un término del cual no se pueda jamas pasar sin licencia y autoridad real. Es descanso saber

que no se ha de llevar de nueve reales arriba, sino de allí abajo cuanto menos las partes concertaren.

«La otra razon, que es fundamento de la ley y motivo de los Príncipes, conviene á saber, que las cosas necesarias al convicto humano se aprecien por el gobernador, porque no crezca el precio, por necesidad tiene particular fuerza en el pan, que es el bastimento entre todos mas necesario. Pues con solo pan y agua, dicen poderse sustentar, no el hombre, sino su vida corporal. Ansi vimos por experiencia cuan presta y aceleradamente subia el trigo, en comenzando á haber falta, cuando no habia tasa. Eran excesivos los precios en que luego se ponía. Porque si cualquier género de ropa, cuyo valor se deja al arbitrio de los vendedores, se tiene por averiguado que ha de crecer cuanto pudiere, mucho mas en los bastimentos necesarios, sabiendo que no pueden los vecinos no mercallo por caro; les cuesta mucho mas, suben el trigo siendo mantenimiento que no se puede excusar, por abstimente vida que se haga, y lo encarecen en sintiendo penuria de ello. Por lo cual, es muy cruel la república que deje el precio del trigo á la codicia furiosa de los videntes, sin ponelles freno que los haga estar á la raya. A cuya causa los reyes católicos Don Hernando y Doña Isabel, de glo-

riosa memoria, lo tasaron: lo cual han continuado despues sus sucesores, mudando lo que conforme al tiempo pareció mas conveniente.”

En esta grave autoridad, y razones que en ella se expresan, fundan los amantes de la tasa del trigo y demas abastos, sus mas poderosos argumentos para defenderla. Pero veamos lo que ciento cincuenta años despues escribía el Señor Don Miguel de Zavala, del Consejo de S. M., quien se dedicó con el mayor empeño y meditacion, á examinar los efectos que las Reales pragmáticas sobre este particular habian producido: decia. “La pragmática en la tasa de los precios de los granos fue justificadísima, en cuanto á la intencion del legislador, porque regulando una estimacion que no parecia desconveniente á los labradores, conforme á los tiempos, para que las labores no se disminuyesen, miraba como objeto principalísimo que los granos no se ocultasen con la esperanza de conseguir precios excesivos, sabiendo que no habian de tener mas de los que prescribia la tasa.

»Esta fue la intencion; pero los efectos son todos muy contrarios á aquellos justificados fines: lo primero, porque la tasa es el motivo eficaz para que los labradores se disminuyan; y lo segundo, porque no solo no se consigue que los granos se manifiesten y cor-

ran á un precio moderado, sino que por experiencia se sabe, que en publicándose la tasa se ocultan y no se hallan como no sea á precios excesivos.

»Que la tasa es motivo de que las labores se disminuyan, es verdad tan antigua, que la hallamos ejecutoriada desde que Roma dominaba estos reinos: pues como refiere Ambrosio de Morales en el cap. 28 del lib. 7, fue este el motivo que tuvo aquel senado para derogar la tasa que se habia puesto á los granos en estas provincias, y esto mismo nos lo apoya la experiencia de los sucesos posteriores, y nos lo autorizan las leyes, y las representaciones del reino, como manifestaré.

»La primera tasa que en tiempo de nuestros reyes se puso á los granos, de que he podido hallar noticia, fue reinando el Señor Don Alonso el Sabio, que despues de vencidas las dificultades que los teólogos tenian en dar su dictámen para establecerla, se resolvió que habia de preceder la tasacion de todas las demas especies del uso y del mantenimiento; y que no era justo que fuese libre y arbitrario el precio de los demas géneros menos privilegiados, y preciso y determinado el de los granos, que deben ser mas atendidos.

»Ejecutóse asi, y lo que resultó de esta providencia, que pareció llevaba saneados los inconvenientes, fue todo muy contrario de

lo que se deseaba; pues la que antes era carrestía, pasó despues á pública necesidad; tanto que obligó á aquel prudentísimo rey á derogar la tasa establecida, y aun asi no pudo repararse en mucho tiempo el daño que habia ocasionado; y por esta causa, sin duda, pasó mas de un siglo sin que se volviese á poner límite al precio de los granos, y no dejaria de haber en este tiempo años estériles.

»En tiempo del Señor Don Juan el I<sup>o</sup> se promulgó otra pragmática tasando el precio de los granos, y habiendo arreglado tambien el de todas las demas cosas, conforme al dictámen de los moralistas, tuvo las mismas consecuencias que la primera, y aun mas perjudiciales; pues aunque antes valia caro el pan, habia pan, pero despues que se publicó la tasa se siguió una hambre universal que duró muchos años por haberse disminuido por esta causa las labores.

»Este segundo escarmiento parece que detuvo la repetición de semejantes providencias mas de siglo y medio, en cuya serie dilatada de años tambien habria algunos muy estériles, hasta que en los años de 1558, 1571, 1582 y 1600 se volvieron á publicar diferentes pragmáticas, dirigidas al mismo intento de tasar el precio de los granos.

»Estas resoluciones parece que tuvieron

las mismas consecuencias que las pasadas; pues en las cortes que se celebraron en el año de 1608, solicitaron los diputados del reino con la mayor eficacia que se derogasen; haciendo evidente demostracion de que las tasas que se habian puesto á los granos por las pragmáticas referidas, eran la total ruina de los labradores, y motivo preciso de que las labores se disminuyesen.

»A estas justas y bien fundadas representaciones correspondió la piedad del Señor Don Felipe III, concediendo á los labradores que pudiesen vender los granos de sus cosechas con libertad á los precios que ofreciese la escasez ó la abundancia.

»Esta ley fue publicada el año de 1619, y se derogó despues por una pragmática promulgada el año de 1628; pero siempre parece que fueron unas mismas las consecuencias que producía la tasa de los granos; pues en las cortes que se celebraron el año de 1632 vuelven los diputados del reino á repetir las mas vivas instancias, haciendo con sus razones demostracion evidente, de que la tasa en el precio de los granos, destruía á los labradores, y disminuía las sementeras; y en fuerza de estas representaciones se estableció la ley (que es la 3.<sup>a</sup> tit. 25 del lib. 5.<sup>o</sup> de la nueva Recopilacion) revocando las pragmáticas, y concediendo libremente á los labradores que

puedan vender los granos de sus cosechas á los precios que proporcionase el tiempo.

„En esta libertad se conservaron hasta el año de 1699, en que se promulgó la pragmática de la tasa, que por ser sus efectos tan patentes, reservo su exámen para mas adelante.

„Hasta aqui vemos que cuantas pragmáticas se han promulgado de cinco siglos á esta parte, han tenido las consecuencias uniformes, y todas son una evidente prueba, de que la tasa en el precio de los granos, es motivo eficaz de que se disminuyan las labores, porque son causa evidente de que los labradores se pierdan; y no hallándose noticia de que una sola haya sido mas favorable, parece no se pueden esperar en adelante otros efectos.

„La razon persuade esto mismo, porque la tasa no es necesaria en los años abundantes, y en el año malo si se les impone, no pueden redimir los labradores los perjuicios, por el límite de los precios. ¿Pues como han de continuarse las labores, siendo de todos modos evidentes las pérdidas, é imposibles las ganancias?

„De dos causas puede proceder la falta de granos en los años estériles, ó porque realmente no hay los necesarios, ó porque los dueños habiéndolos, los reservan para lograr precios mas crecidos. En uno y otro caso me parece trae la tasa notorios inconvenientes,

porque limita con ellos las ganancias presu-  
midas, y así desalienta á los comerciantes.  
Esta regla universal, que es conveniente pa-  
ra cualesquiera géneros menos importantes,  
se hace mas precisa para el trigo, que es un  
alimento necesario.”

El lector circunspecto y reflexivo podrá  
juzgar, cual de estos dos célebres escritores  
tenia razon; mientras tanto me contentaré  
con alegar otro pasage del mismo Señor Za-  
vala sobre la tasa en los precios de los gra-  
nos, pues en pocas palabras supo recopilar  
todo quanto han dicho sobre este particular  
los mejores economistas.

“ El precio de todas las cosas, decia, lo  
da la escasez ó la abundancia de ellas mismas:  
en todos los géneros comerciabes depende la  
abundancia ó la escasez de la aplicacion y la  
diligencia de los hombres, como causas se-  
gundas, y así depende de ellos lo subido ó  
barato de aquellos precios..... No hay cosa  
mas sabida, que el modo de evitar en un rei-  
no ó en una provincia la falta de algun géne-  
ro preciso, es alentar á los comerciantes; así  
naturales como extrangeros, á que lo traigan,  
con la esperanza de unas ganancias crecidas;  
porque con la aprension de grandes utilida-  
des, son muchos los que se inclinan á aquel  
tráfico, y á la abundancia se sigue sin violen-  
cia la moderacion de precios. A todo esto se



opone la tasa, porque prescribe precios y limita con ellos las ganancias presumidas; y esta regla universal que es conveniente para cualesquiera géneros menos importantes, se hace mas precisa para el trigo que es un alimento necesario... de que se infiere, que aun cuando la falta de granos en España proceda de que no hay los que se necesitan para el consumo, la libertad de los precios es el medio eficaz de que los haya con abundancia y conveniencia.”

Ademas de las Reales pragmáticas de que el Señor Zavala hace mencion, expedidas en diferentes tiempos, fijando la tasa de los granos y haciendo ver los funestos efectos que á ellos se siguieron; las cortes de Navarra convencidas de que el golpe mortal para la agricultura seria la tasa de granos, la proscribieron en las celebradas á fines del siglo XVI; la miraron con horror en las del siglo XVII, y la condenaron en las del XVIII.

El Señor Don Carlos III, cuya memoria siempre será grata á los españoles, proscribió tambien la tasa de granos, y concedió libertad absoluta de comerciar en ellos, por su pragmática sancion expedida en 11 de Julio de 1765.

De esta misma opinion son, entre nuestros economistas, el Señor Conde de Campomanes en varias de sus obras, y singular-

;

mente en sus notas á los apéndices de la educación popular ; el Señor Arrequibar en sus recreaciones políticas; el Señor Salazar en su papelito sobre la libre venta del vino en la ciudad de Vitoria; el Señor Gonzalez Arnao en su erudito informe al Consejo sobre la libertad de abastos en Madrid; el Autor de la excelente memoria sobre la libertad de abastos de la ciudad de Santiago; el Señor Foronda en una de sus cartas económico-políticas; el Señor D. Manuel Rodriguez Fernandez, en su papelito sobre las disposiciones seguras para proporcionar abasto y baratura de pan en Madrid; y últimamente, el Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca en su sencillo y sabio dictámen dado á consulta de los tres estados del reino de Navarra acerca del comercio de granos.

Y no se crea que solo los escritores de estos tiempos, y los españoles han declamado contra la tasa de granos y demas artículos necesarios para la vida y utilidad del hombre, pues el Señor Don Juan Bautista Larrea, sugeto bien conocido en la república literaria, hace muchos años exclamaba: " Por mas que el príncipe y los magistrados quisieron detener con la nueva constitucion de precios el valor de las mercaderías, siempre fue en vano, porque los vendedores rehusando darlas segun la tasa, aumentaron la necesidad de todo. De aqui fue, que aquellas cosas que se

hallaban antes fácilmente, han venido á desaparecer, viéndose los puestos, tiendas y oficinas desnudas. Por fin, si á fuerza de importunidades, y á ruego de los amigos se hallaba la cosa, se vendia por lo que se queria, como haciendo un gran beneficio, cobrándose asi de él, como del peligro á que se exponia quebrantando la ley por el aumento del precio.

„Esta situacion ha sido muy aflictiva para los magistrados, como que encargados del cumplimiento de la ley, y constándonos que las penas estaban impuestas á vendedores y compradores, no podiamos ofrecer mas de lo que prescribia la tasa. Pero estos no atreviéndose á hacer con nosotros lo que hacian con sus amigos, ni aun las mostraban por no pasar por violadores de la ley, y sujetarse á las penas. Mas ¡cuantas riñas han nacido de esto! ¡que infinidad de pleitos no ha inundado los tribunales! ¡que puerta no se ha abierto á las calumnias! Ninguna utilidad se ha seguido de la tasa sino á los escribanos y ministros. ¡O quanto me afligia de que á la chancillería de que era presidente se tragesen semejantes delaciones! Muchos artesanos desampararon sus oficios para hacerse delatores. Asi, mi mayor cuidado fue despachar con brevedad estas relaciones, y disminuir en cuanto me fue posible su número.”

En los tiempos en que los romanos dominaban nuestro suelo, el senado, como ya se ha dicho, se vió precisado á abolir la tasa de los granos por ser contraria y perjudicial á la agricultura.

En Francia apenas se conocian los reglamentos ú ordenanzas sobre la policia de granos antes del siglo XVI, y hasta que la horrible hambre acaecida en el año de 1565, llamando la atencion del gobierno, resolvió este que se formase un reglamento sobre granos, creyendo que con él podria remediar los males que afligian á la nacion. Llévose á efecto el reglamento, pero la escasez y el hambre no por esto cesaron. Volvióse á sentir en diferentes épocas el azote terrible de la hambre, y el gobierno persuadido siempre que con nuevas pragmáticas podria remediarlo, formó las de 1571, 1577, 1699 y otras varias, pero todas con igual éxito que la primera. La Francia desengañada con el tiempo y la experiencia de que ni los reglamentos, ni las pragmáticas habian sido suficientes para remediar los males que en diversos tiempos le habian ocasionado la escasez, decretó la absoluta é ilimitada libertad sobre el comercio de granos, bien convencida de que solo con ella podrian realizarse los felices resultados que no habia conseguido con las pragmáticas y reglamentos, echando á un lado la decantada máxima

de Ulpiano, admitida por el rey Don Alonso el Sabio, que dice: "que en las cosas que se  
»facen de nuevo debe ser catado en cierto la  
»pro de ellas, ante que se parta de las otras,  
»que fueron antiguamente tenudas por buenas  
»et por derechas." Si semejante doctrina se  
hubiese seguido siempre, nunca se hubieran  
admitido ni establecido ciertos usos, costum-  
bres y leyes que solo la experiencia pudo ma-  
nifestar que eran útiles y buenas.

Las razones y autoridades que se han alegado deberían ser suficientes para convencer aun al mas encaprichado en favor de la tasa, de que esta lejos de ser útil para remediar la escasez, y contribuir á que los pueblos se hallen abundantemente abastecidos de pan, seria el medio mas seguro para acabar con este género tan útil, como indispensable á la vida del hombre. Pero añadamos aun este ejemplo.

A un labrador, y en él se comprenden todos, en años comunes le rinde su cosecha cien fanegas de trigo, y el precio á que necesita vender cada fanega para mantenerse, nada mas que con decencia, pagar los adelantos ó anticipaciones que tenga hechos, y las contribuciones al estado, es el de 40 rs. vn. Supongamos tambien que viene un año malo, que vienen muchos, y no coge mas de 50 fanegas, entonces si ha de mantenerse y conti-

nuar su labranza, necesita vender la fanega á 80 rs. vn. Pero los defensores de la tasa, como si yo los viera, saldrán al encuentro diciendo, que es una picardía, una maldad, que el trigo no debe pasar de 40 rs., porque si hay años malos y escasos, tambien los hay buenos y abundantes en los que podrá resarcir los menoscabos de aquellos. ¿Pero que sucederia al infeliz labrador si semejantes clamores fuesen atendidos? que no pudiéndose mantener, se empeñaria, labraria mal sus tierras, sembraria menos, y la cosecha del año siguiente seria menor que la del antecedente; de donde se seguiria, que la que no habia sido sino escasez, pasaria á ser hambre, como sucedió muchas veces que se tasaron los granos. Verdad es que hay años abundantes, ¿mas en ellos no suele venderse la fanega de trigo á cinco ó seis pesetas? pues ¿por que entonces los labradores no levantan el grito pidiendo que no baje de 40 rs.?

¿Que medio, pues, podrá elegirse para evitar los funestos efectos que los reglamentos y las tasas sobre granos han causado no pocas veces á los pueblos? el que ha adoptado nuestra Corte, y el que hace tanto tiempo sigue la Inglaterra.

Aquella sabia y opulenta nacion convencida por la experiencia que la libertad es el alma y apoyo del comercio, y por consiguien-

té de la industria rural ó agricultura, hace ya cerca de setenta años que la estableció sobre el comercio de granos, no solo para lo interior de las provincias, sino tambien para fuera del reino; siendo de notar, que el gobierno lejos de poner estorbos á la extraccion, concede premios á los particulares que mas hubiesen exportado; cargando al mismo tiempo cierta contribucion sobre los que se internan. ¿Y cual ha sido el resultado de esta conducta? el hallarse la agricultura de aquel reino en un estado mas floreciente que en las demas naciones.

Si la sociedad económica de Madrid en su informe sobre la ley agraria propone al Supremo Consejo, despues de varias reflexiones, que la libre exportacion de granos no era necesaria ni provechosa á la nacion, no puedo convenir en este punto con el modo de pensar de un cuerpo tan sabio y respetable. La misma sociedad en su citado informe número 271, dice: que le parecia haber demostrado, que el mejor camino de conseguir la abundancia de los productos de la tierra y del trabajo, sean los que fueren, era estimular el interes individual por medio de la libertad del tráfico: ¿pues por que esta máxima tan justa, tan sabia y tan útil para toda clase de comercio ha de escluir la del artículo mas necesario para la vida, la que debe-

ria tener mas anchura, menos trabas; en una palabra, la del trigo?

Las modificaciones con que propone en los §§. 295 y siguientes la libre extraccion de granos, indefectiblemente acarrearían los funestos resultados que lleva consigo todo plan incierto y vacilante en punto de libertad, como dice muy bien el Señor Gonzalez Arnao en su dictámen dirigido al Supremo Consejo sobre la libertad de abastos de Madrid.

Permítase pues, la absoluta libertad del comercio de granos en lo interior del reino, de lugar á lugar, y de provincia á provincia sin las trabas que sufre por las declaraciones de la pragmática de 68, trabas nacidas de nuestra inconstancia, y sin ninguno de los medios que puedan entorpecerlo, desterrando y aboliendo para siempre esas distinciones tan odiosas entre súbditos de un mismo soberano, é hijos de una misma patria: permítase tambien su libre extraccion á los reinos extraños, tomando la única providencia de cargar á la salida sobre cada fanega aquel impuesto que las circunstancias exigiesen; por ejemplo: se calcula que por cada fanega castellana de trigo que se exporte en años comunes deben pagarse cuatro reales vellon; si la abundancia de los granos, que podria conocerse por sus precios, ó saberse por relaciones aproximadas de los intendentes fuese excesiva, los



derechos de exportacion deberian entonces ser menores, ó reducirse á cero. Por el contrario, hay escasez de granos, los derechos se aumentarían con proporcion á los precios que tuviesen en los reinos á donde pudieran extraerse, lo que se apuraria con facilidad por medio de los cónsules. La internacion de granos deberia permitirse bajo las mismas reglas y condiciones que la exportacion.

Habiendo manifestado que la tasa de granos es perjudicial y contraria á los fines para que en diferentes tiempos fue establecida, veamos ahora si habiendo estado al cuidado de los gobiernos municipales el abastecer los pueblos de pan, han salido bien con su encargo.

Para que los ayuntamientos pudieran acopiar la porcion de granos que sus respectivos pueblos necesitasen, era preciso que tuviesen sobrantes crecidas cantidades de dinero. Pero aun suponiendo que las tuviesen, siempre los particulares podrian hacer estos acopios con mayores ventajas, y mas economía que los ayuntamientos. Estos no pueden hacerlos por sí, y aun cuando pudiesen, raro será el que se halle con los conocimientos necesarios que para semejantes empresas se necesitan: fuera de que la mayor parte de sus individuos teniendo sus haciendas de que cuidar, estas les llaman particularmente la aten-

cion. Asi es, que siempre que han intentado hacer acopio de granos, se han valido de agentes subalternos, y aun estos han solido echar mano de otros.

Mas: como el gobierno no suele tratar de comprar trigo sino cuando teme escasez, acontece que luego que los pueblos ven circular por sus calles los agentes de aquel, cierran sus cámaras ó graneros, y el miedo antes que la necesidad, hace que los granos se encarezcan. Pero como los comisionados llevan orden de comprar trigo, no reparan en el precio, como lo harian si fuese para sí. Lo mismo digo en cuanto á la conduccion. El particular aguardaria ocasion oportuna para proporcionarla con la mayor economía; pero el encargado del gobierno ó ayuntamiento, aun suponiéndolo el mas fiel y mas íntegro, muchas veces porque no se le impute que quiere ganar mas dietas, apresura la conduccion, cuéstele lo que le cueste, y lo que no pocas veces sucede es, que los comisionados prevalidos de la autoridad de sus principales, suelen causar mil estorsiones á los pueblos en que han comprado el trigo, obligándolos á conducirlo á la capital. Dejemos á un lado los cuidados de su custodia ó conservacion; alquileres de graneros, y el tanto por media de los que intervienen en esta maniobra, y otras mil socaliñas que todos saben. Pero pasemos mas

adelante: ¿habrá algún ayuntamiento que pueda disponer de los caudales necesarios para surtir de pan su respectiva población por algunos meses? la experiencia nos dice que no; y sino véase lo que el Señor Gonzalez Arnao expone en su informe sobre lo ocurrido en la Corte en el año de 1804, sin contar otros infinitos ejemplares que pudieran alegarse. Hízose empeño en aquel año de que el pósito solamente abasteciese de pan á Madrid, y sin embargo de que se le franquearon por el gobierno caudales á manos llenas cuando los pidió; que se llamó en su auxilio lo principal del comercio de España; que se cruzaron en su favor las negociaciones políticas; y que sus directores apuraron toda su actividad, su zelo y sus recursos; á pesar de todo esto, en ninguna población de España se sintieron tanto los efectos de la escasez del pan; en ninguna se vieron mayores apuros, ni en ninguna se comió mas caro. Este fue el feliz resultado que tuvo el empeño de tomar el gobierno á su cuidado una empresa que solo puede desempeñarla con la absoluta libertad el interés de los particulares, como bien claro se está viendo desde que se estableció en Madrid y otras muchas poblaciones.

No se hable de los males que para conducir el trigo á la Corte se causaron á una gran parte de los pueblos de la nación. Embargos,

apremios, multas, caballerías perdidas, labores abandonadas, estorsiones de todas clases tuvieron lugar en aquel año aciago y calamitoso. Y despues de haber causado tantos males ¿que utilidades le quedaron al pósito de Madrid? la pérdida de mas de 30 millones de reales. Pero esta pérdida ¿redundó siquiera en beneficio de los habitantes de Madrid? todo lo contrario; pues tuvieron que pagar cerca de un año las dos libras de pan, y pan malo, un real de vellon mas caro que se vendió en la ciudad que tuvo precio mas alto. En confirmacion de que solamente con la libertad, y no por medio de los gobiernos municipales puede conseguirse la abundancia y baratura proporcionada, copiaré el fenómeno extraordinario que el Señor Gonzalez Arnao refiere haber sucedido en Toledo en el mismo año de 1804.

“Hasta navidad, dice, cuidó la ciudad, por imitar á Madrid, del surtido de este abasto (el pan), y subió hasta peseta el comun candeal (las dos libras); á 36 cuartos el de tahona, y á 46 el de lujo. Hallándose ya la ciudad con cortos acopios, y sin dineros, ni arbitrios para hacer otros nuevos, como por una especie de desesperacion quitó la postura, y dió liberrad á quien quisiera para ser tahonero, ó traginero en dicho abasto. Al momento, aunque no bajó el precio, se notó

abundancia, buena calidad, y exacto peso, circunstancias que se echaban menos hasta allí. Muy luego fue bajando y á principios de Marzo ya se vendia á 26 cuartos el comun; dos ó tres mas el allí llamado de tahona, ó sea de flor; y á 42 el de lujo. La ciudad entonces temiendo perder el resto de sus acopios, volvió á fijar en estós precios la tasa, y á obligar á los tahoneros á sacar de su pósito determinadas porciones. Inmediatamente hubo escasez, mal peso, é inferior calidad; y con todo, mal de su grado, en Junio hubo de venderse á 20 cuartos el comun, hasta que por San Juan acabó el ayuntamiento con sus surtidos, y renació la libertad que tanto bien les habia proporcionado.”

Igual fenómeno poco mas ó menos sucedió en varias capitales en el mismo año: ¿mas para qué multiplicar, ó amontonar ejemplares, si seria necesario escribir un libro si se hubiesen de referir todos?

Madrid, esta grande poblacion, nos ofrece otro testimonio nada equívoco, aunque diferente del primero, de que solo habiendo libertad ó grande interes pueden los pueblos hallarse bien surtidos de los abastos necesarios. En el año de 1812, año verdaderamente fatal, y en el que subieron los precios de los granos á un punto que acaso no ofrecen ejemplo las historias: en aquel año digo, cuando

las requisiciones de granos en las provincias cercanas á la Corte para la manutencion de los ejércitos de Bonaparte, y aun para los nuestros; cuando apenas se encontraban carruages y acémilas para el transporte y conduccion; cuando el traginero se hallaba expuesto á cada instante á mil estorsiones y continuos peligros, entonces el interes de los particulares arrostrando y despreciando todos estos obstáculos, llenó á Madrid de trigo, y no hubo un solo dia que faltase pan, aunque en extremo caro; siendo asi que en varias ciudades que los gobiernos municipales le pusieron precio, ó quisieron abastecerlas por su cuenta, se experimentaron mil angustias, y se cometieron por último mil atropellos con los que tenian en sus casas alguna fanega de trigo.

A principios del siglo XVIII el sabio economista italiano Boudini, demostró por medio del racionio y la experiencia, que nunca habia habido carestía sino en los paises en donde el gobierno se habia metido en proveer los pueblos.

En las provincias bascongadas, donde por fortuna no se conocen ni administracion pública, ni arriendos, ni ninguna de las trabas admitidas en las demas provincias, sino que todos venden donde les acomoda, y como quieren; en una palabra, que tienen libertad,

jamás han faltado los granos, la carne, ni ninguno de los abastos necesarios; y solo el interés individual ha sido bastante para llenar las plazas y sitios públicos de cuanto el hombre ha necesitado, con mayor abundancia y equidad que en donde se hallan establecidos los aforos, tasas, reglamentos, administraciones y todo el tren de incomodidades.

Los Gobiernos municipales de los pueblos, si el interés de vuestros vecinos os mueve á trabajar en su alivio y bienestar, abandonad para siempre el cuidado de proporcionarles pan por medio de reglamentos y ordenanzas, que jamás han dejado de producir efectos contrarios de los que se buscaban. Conceded plena y absoluta libertad para que cada uno lo venda donde quiera, y como pueda, sujetándose á las reglas que la buena policía tiene establecidas. Entonces cesarán los apuros, y no tendrán lugar las calumniosas imputaciones que muchas veces han recaído sobre los mismos gobiernos. Si la experiencia y la razón nos han manifestado claramente que solo por estos medios pueden los pueblos verse bien abastecidos, sigamos sus lecciones, y no nos obstinemos tenazmente en despreciarlas, pues ellas sin necesidad de otros auxilios nos conducirán al término deseado.

Me parece haber demostrado que ni la tasa de los granos, ni el cuidado y empeño de

los gobiernos municipales ó ayuntamientos para surtir un pueblo de pan son suficientes, sino que antes bien son los medios mas á propósito para que haya escasez, sea de mala calidad, y tenga lugar el monopolio. ¿Pues quien será capaz de tomar sobre sus hombros un encargo que tantos cuidados, tantos afanes y tantos disgustos ha causado siglos enteros á los gobiernos? *El interes particular*, éste que si en lo humano fuera lícito hacer comparación con la divinidad, no era posible hallar en la naturaleza otro agente que mas se le acercase: todo lo ve, todo lo oye, todo lo palpa, y casi lo puede todo. Nada teme, todo lo arrostra, y si encuentra dificultades, tiene teson y constancia para vencerlas. Ni las espantosas olas del oceano le intimidan, ni su inmensa y dilatada extension le acobarda, y todos los sacrificios le son dulces cuando camina hácia el objeto que se ha propuesto. Jamas le detienen en su marcha ni los calores ardientes del estío, ni los rigores de la helada estacion, ni los mas recios y destemplados temporales. El horroroso estruendo del cañon, y todas las calamidades que lleva consigo la guerra, suelen servir para redoblar la actividad en sus empresas. Todo esto y mucho mas sabe hacer el interes; pero no el mezquino y sordido interes, sino aquel que racional y sabiamente dirige y fomenta las



acciones de los hombres. Pues si tanto poder tiene el interes individual, cuando no se le oponen sino obstáculos físicos en su carrera, abandonémosle enteramente el cuidado de los pueblos, puesto que él mejor que ningun otro agente, sabrá proporcionarles todo cuanto necesiten para satisfacer sus precisas é indispensables necesidades, y las que su capricho les proponga, ó les sugiera. No hay en el hombre, decia Say, un sentimiento que mas lo avive y lo despierte que el interes personal ó individual, pues transforma en lince al mas topo, y al mas lerdo.

Si el gobierno convencido por la experiencia procurase desterrar la mala opinion que hasta ahora el ignorante vulgo ha tenido de los comerciantes de granos, y que no pudo menos de tener su origen en los tenebrosos siglos de la edad media, y ofreciese premios á los que se dedicasen á este ramo de comercio, veriamos entonces, que lejos de hacerse, como se ha hecho por viles y miserables traficantes, se dedicarían á él sugetos honrados y pudientes, que con los conocimientos y capitales necesarios, de nadie deberian esperar los consumidores mas gracia y equidad: pues es bien sabido, dice Say, que ninguno ejecuta mejor y con mas conveniencia un oficio que el que se aplica exclusivamente á él. Acaso se dirá que el gobierno puede muy

bien formar una ley cuando le acomode, pero que con todo su poder jamas conseguirá mudar la opinion de repente: es verdad; pero lo es igualmente, que con teson y constancia al cabo la ley formaria la opinion, y entonces teniendo por fundamento la razon y la ley, seria eterna.

Se cree por la mayor parte de las gentes que es imposible ser comerciante de trigo, sin ser monopolista ó usurero; pero en esto, asi como en otras cosas, no saben lo que creen, ó por mejor decir, creen muy mal. De todos los géneros en que el hombre comercia, apenas habrá uno que se preste menos al monopolio que el trigo. Se necesitan para formar almacenes muchos comisionados ó encargados, lo que es contrario al monopolio: pueden dedicarse muchos á él; acarrea considerables gastos, y está expuesto á grandes pérdidas: tampoco puede guardarse mucho tiempo sin exponerse á graves riesgos, lo que tambien es muy contrario al monopolio. Ademas que siendo un género, á cuyo comercio pueden dedicarse muchos, no hay que temer que dejen de verificarlo cuando vean que les proporciona utilidad; y es otra de las razones para desterrar el monopolio. Pero lo habrá sin remedio mientras que los comerciantes de granos sean mirados con desprecio y vilipendio; y mientras la opinion y

las leyes condenen este tráfico como hasta aquí; pues no se dedicarán á él sino las personas que tengan en poco la opinión, lo que será causa de que siendo corto el número, darán la ley á los compradores: además de que siendo de cortos caudales, sus acopios serán tan escasos, que apenas bastarían para sacar de ahogos á la sociedad un solo día.

La libertad, sí, la libertad sin estorbos físicos ni morales, acabaría para siempre con el monstruo llamado monopolio, que los ánimos apocados ven en todos los tratos que de compras y ventas se hacen en la sociedad; pues entonces el interés individual caminando con la frente levantada, se presentaría por todas partes derramando la abundancia, y ofreciendo al hombre cuanto necesitase para satisfacer sus necesidades, así las reales y verdaderas, como las facticias.

### *Abasto de carne.*

Otro de los abastos que ha ocupado mucho, y ocupa en el día la atención de la mayor parte de los gobiernos municipales ó ayuntamientos, es el de la carne: y sin embargo de que son aplicables á él los principios que se han sentado sobre la libertad de granos, me parece que no serán fuera de

propósito algunas otras reflexiones que pueden hacerse.

La carne se ha vendido, y se vende aun en muchas partes, ó por cuenta de los ayuntamientos, ó por arrendadores que han contratado con ellos. Cuando ha corrido, ó está por cuenta de los ayuntamientos, estos tienen que valerse de un crecido número de subalternos ó dependientes; porque ni los regidores pueden desempeñar ciertos encargos, ni para otros se hallan con los conocimientos que exige este ramo de comercio: además de que aunque hubiese alguno, sus intereses, como se dijo hablando de los acopios de granos, no les dejan tiempo para entregarse á negocios extraños que piden tiempo, atención y diligencia. Pues si á un hacendado que tiene que valerse de criados para administrar sus haciendas, aun suponiéndolo cuidadoso, diligente, y que no los pierde de vista, digámoslo así, le oímos quejarse con frecuencia del tiempo que malgastan, de su indolencia y de la poca afición con que procuran desempeñar sus obligaciones, ¿que sucederá con una hacienda sin dueño, pues por tal deben tenerse esos hatos de ganado destinados para la provision de las carnicerías, bajo la administracion de los gobiernos municipales? Administradores, compradores, pastores, fieles y cortantes casi todos se mantie-

nen de los productos de las carnicerías. Pero los administradores y compradores no trabajando, ni para sí, ni para un particular que pudiera hacerle aquellos estrechos cargos que sabe hacer el propio interes, ¿pondrán el cuidado, la diligencia y aficion que tales encargos deben llevar consigo? Dejo á un lado el desinteres y pureza que para tales comisiones se necesitan. Los pastores tambien, si celados y réconvenidos una y muchas veces por sus amos, faltan en el cumplimiento de sus deberes, ¿que sucederá á los que ningun amo reconocen sino para cobrar la soldada ó salario? Los cortadores, haciéndose necesarios, porque asi lo quiere la opinion, ¿que es lo que se dice de ellos en todas partes? ¿Pero y que no ha de decirse, cuando hay pueblos en que ningun salario se les tiene asignado? ¿No es esto autorizar.....? sí, todos saben lo que, como saben tambien, que ningun fruto se consigue con la plataforma del reposo.

Y por último, ¿cuales vienen á ser los resultados de estar al cuidado de los ayuntamientos ó gobiernos municipales el abasto de las carnes?; los precisos é indispensables; como son el comer mala carne la mayor parte del año, sin embargo de tener en muchas poblaciones los mejores pastos para el ganado del abasto, con exclusion de los demas; pa-

40

garla mas cara relativamente al precio que debia tener, y que tiene en los pueblos en donde se permite su libre venta; tener que acudir á tomarla al estanco, que asi debe llamarse la carnicería, en donde es necesario recibir la que el cortador quiera dar, y recibir una libra en cinco ó seis pedazos, si le da la humorada de hacerlo; tener que acudir todos á un puesto por ella, y estar de planton una hora esperando que le toque la vez para tomar media libra; ir muchos de un extremo de la poblacion al otro en que se halla la carnicería; no estar abierta sino ciertas horas del día, y nunca de noche, por cuya razon se halla privado el pasagero de proveerse de este artículo, el único de que en muchos pueblos puede echarse mano para cenar ó comer. Y no se crea que estan reducidas á estas solas ventajas las que nos proporcionan los estancos de carne, pues pasando por alto algunas otras, hay una muy digna de consideracion, cual es la de que el miserable y desdichado artesano ó jornalero, que postrado en una cama envia por media libra de carne para poner un puchero, no habiendo tenido para regalar al cortante por Navidad tres ó cuatro pesetas, como lo hace el caballero, el comerciante, el canónigo, ó el que tiene dinero, le dan tres onzas de hueso y otras tres de piltrafas. Esto es lo que

cabalmente sucede y está sucediendo en donde la carne se vende por cuenta de los ayuntamientos. Estos por su propia opinion, y para no llevar por mas tiempo sobre sí la injusta imputacion que se les hace, de que los cortadores reservan el buen carnero para los regidores y sus paniaguados, deberian procurar y hacer todo lo posible para establecer el libre comercio de carnes, asi como se halla establecido en Madrid y varias capitales, con aplauso y conocidas ventajas de sus habitantes. Y supuesto que los pueblos ansían por esta libertad, y que los ayuntamientos concediéndola, se librarian de una carga que parece debe serles molesta y enfadosa, ¿que es lo que aguardan? ¿en que se detienen? ¿Mas que podrá decirse de aquellos ayuntamientos, que lejos de activar, y desear la libertad de este abasto, oponen la mayor resistencia para desvanecer, y hacer ilusorios los esfuerzos de algunos zelosos individuos que desean con eficacia el bien y utilidad de sus conciudadanos?: ellos lo saben, y yo tambien, mas no todo se ha de decir.

## *De los arrendadores.*

Acaso los pueblos sacarán mejor partido cuando la carne se venda por cuenta de arrendadores, pues es natural que entonces los gobiernos procuren sacar todo el partido posible en beneficio de sus conciudadanos. Pero á esto dice el inmortal Say, que los gobiernos rara vez dejan de ser engañados en sus contratas por los particulares, por lo que lejos de solicitarlas, las deben evitar cuanto puedan. Las contratas con los particulares de abastecer los pueblos de carne, regularmente se hacen por dos ó tres años, tiempo en que los obligados se expondrían á perder muchos dineros, sino procurasen hacerlas cuando el precio de las carnes se halla muy alto: y aun entonces, abultando las pérdidas que pueden tener, y las graves contingencias á que se exponen, consiguen arriendos, tanto mas favorables para sí, quanto desventajosos al consumidor. Si para entrar en estos arriendos que piden mucha inteligencia y grandes fondos, fuesen muchos los concurrentes, no hay duda que entonces podrian ser útiles á los pueblos: pero siendo un comercio para el que se necesitan crecidos capitales, como se ha dicho, resulta que solo se presentan dos ó tres que reuniéndose, como regularmente



se reúnen, indudablemente dan la ley á los que contratan con ellos, no siendo escasos en prometer condiciones, que no suelen realizarse. Una de ellas es la de dar buena carne, que rara vez se verifica, porque matando, como dice el autor de la Memoria sobre la libertad de abastos de la ciudad de Santiago, un par de reses buenas para repartirlas entre las personas á quienes temen, las restantes que se han de distribuir entre los demas consumidores, suelen ser viejas y flacas; y aun sucede no pocas veces, que por carnero suelen dar macho. Terrible empeño por cierto el de sostener unos establecimientos que solo son útiles á unos cuantos individuos de la sociedad, y muy perjudiciales á todos los demas.

Para desengañarse de que solo la absoluta libertad es la que favorece á los pueblos, aviva el interes y fomenta la industria, considérese que ahora mismo en varias poblaciones en que se vende la carne por cuenta de los ayuntamientos, ó por obligados cuestan las 36 onzas en el pueblo donde esto se escribia, 56 cuartos, siendo asi que algunos particulares exponiéndose á perder la que venden como de contrabando, dan las mismas 36 onzas á 42 cuartos: debiendo advertir que lo que estos venden por 36 onzas, son realmente 36 onzas; pero en las carnicerías el

que pide el mismo número, está seguro de que se lo den? Además que siendo la que venden los particulares gorda y buena, la de las carnicerías apenas puede comerse en los nueve meses del año. Y si los que contrabandean en carne, digámoslo así, exponiéndose á perderla, y á las multas establecidas, la dan á un precio tan bajo, respecto del que se vende en las carnicerías, ¿cuanta mas equidad no podrian hacer cuando aumentándose el número de vendedores, y no estando expuestos á los riesgos que hoy tienen, fuesen de casa en casa rogando con ella, ó les fuese permitido venderla, como se vende en Madrid? Si todos publican y confiesan los felices resultados que ha producido en la Corte, y en varias ciudades de la península, la libre venta de este artículo, ¿por que algunos gobiernos municipales han de privar por mas tiempo á sus conciudadanos de iguales beneficios?

Destiérrense las añejas preocupaciones; acábase de una vez con esos establecimientos que solo favorecen el interes de unos cuantos individuos; y adóptense los que para todos sean útiles y favorables: tales son los de la libre venta de la carne y del tocino. ¿Y podrá excluirse de este número el del aceite? no por cierto, pues seria con tanta menos razon, por quanto son uniformes los clamo-

res de todos los pueblos en quejarse de su mala calidad, y de la sisa en las medidas. Estos abusos que tan poca consideracion merecen y han merecido á los gobiernos municipales, son muy dignos de remedio, pues que los ha sufrido, y los sufre la clase mas desdichada y mas indigente de la nacion; aquellos infelices que jamas tuvieron para comprar una cuartilla de aceite. Cuando me pongo á reflexionar sobre nuestras leyes municipales, casi llego á persuadirme que sus autores únicamente se propusieron hacer con ellas mas triste y desgraciada la suerte de los pobres.

### *De las posturas.*

Como el mayor número de los hombres mira con cierto respeto, y casi veneracion los hábitos y costumbres, que de muchos años encuentra establecidos, no es extraño que comprenda en ellos las tasas, aforos y posturas de los géneros alimenticios de los pueblos. Pero ya es tiempo que desaparezcan de la tierra tan funestas preocupaciones, y entren á sucederles la razon y la conveniencia pública.

Cuando considero un regidor ó diputado regulando el precio de los géneros que se presentan en la plaza, y que han de servir

para la subsistencia de sus convecinos, no se si llore con Heráclito, ó ria con Demócrito. La ciencia de un regidor no se limita al conocimiento de los justos precios que deben tener los géneros ó artículos alimenticios de nuestra península, sino que se extiende á los que se crian á dos y tres mil leguas de ella. Ciencia grande y verdaderamente admirable, reservada á esta clase de hombres solamente. ¡Y quien habrá que no se maraville al ver un regidor, que sin haber salido de su pueblo, y sin otros conocimientos que saber leer, escribir, y el catecismo de Astete ó de Ripalda, decide soberanamente, acaso en un mismo dia, del justo precio á que deben venderse las naranjas de Murcia, las aceitunas de Sevilla, el arroz de Valencia, los quesos del Zebrero, los melocotones de Campiel, las mantequillas de Soria, las cajas de jalea de Vitoria, el jamon de Galicia, los embuchados de Almendralejo, el aceite de Alcañiz, la malvasía de Sitges, el seco de Jerez, los besugos, merluza, salmon y cóngrio de los mares cantábricos, el queso de Holanda, el azúcar de la Havana, el cacao de Soconusco, y todas cuantas clases de bacalao nos suministran los ingleses! ¡O prodigio inaudito! mil y mil veces benditas sean las madres que tales monstruos de saber han dado y dan al mundo! Pero dejemos este language, y re-

flexionemos sobre los perjuicios sin número que ha producido y produce una costumbre, ó ley tan irregular y tan bárbara. Por ventura ¿habrá alguna racional en que pueda apoyarse conducta tan contraria á la libertad y propiedad del hombre? ¿Y será posible que un regidor tenga la temeraria y loca vanidad de persuadirse que él solo tiene mas interes, mas zelo y mas conocimientos para fijar el justo precio de un arroz que ciento, doscientas ó trescientas personas que lo necesitan? No hay ninguno tan interesado como el mismo comprador, en que lo que compra sea barato, de buena calidad, y esté bien pesado. Fuera de que es el mayor atentado contra la propiedad, y perjudicial al comercio, industria y agricultura que los infelices tragineros y vendedores se hayan de presentar en la casa del regidor de semana á pedirles precio de un género que ni lo conocen, ni saben, ni pueden saber su valor; y si por casualidad no lo encuentran en casa, como sucede muchas veces, suelen perder medio dia antes de tropezar con alguno: bien que ya acontece alguna vez, que no hallándose el regidor en casa, la muger que tiene las mismas facultades y conocimientos que el marido, suple su falta, y se gana en el cambio el tiempo que el arriero adelanta. Decia el Señor Salazar que viene á ser un regidor en

una poblacion con sus posturas y aforos, lo que era con el gobernador de la ínsula Barataria el Doctor Pedro Recio de Tirte-afuera. Y aun añade, que creia que el ingenioso autor de la fábula quijotesca habia tirado de propósito á retratarlos al vivo en aquel graciosísimo pasage. Lo cierto es, que la burla que se hace de los pueblos con tan descabelladas invenciones, no es menor, ni menos pesada que la que Tirte-afuera hacia con el pobre Sancho Panza.

Pero si las razones alegadas no pareciesen bastantes para desterrar las posturas, aforos y demas metralla de incomodidades que se han disparado contra la industria, comercio y agricultura, veamos lo que la sociedad económica de Madrid expone en su informe sobre la ley Agraria. "Abolida para siempre, dice, la tasa de granos, ¿como es posible subsista todavía en los demas frutos de la tierra una tasa tanto mas perniciosa, cuanto no es regulada por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales? Y cuando los granos, objeto de primera necesidad, para la subsistencia de los pueblos, han arrancado á la justicia la libertad de precios, ¿como es que los demas frutos, que forman un objeto de consumo menos necesario, no han podido obtenerla?"

» Por esta sola diferencia se puede graduar el descuido con que las leyes han mirado la policía alimentaria de los pueblos, abandonándola á la prudencia de sus gobernadores, y la facilidad con que han sido aprobadas, ó toleradas sus ordenanzas municipales; puesto que las tasas, y posturas de los comestibles no se derivan de ninguna ley general, sino de alguno de estos principios.

» Una vez establecidos, era infalible que la propiedad de los frutos quedase expuesta á la arbitrariedad, y por lo mismo á la injusticia, y esto no solo de parte de los magistrados municipales, sino de la de sus inmediatos subalternos; porque dado que unos y otros obrasen conforme á las ordinarias reglas de la prudencia, era natural que diesen todo su cuidado á las conveniencias de la población urbana, único objeto de las posturas, como el que prescindiesen de las del propietario de los frutos. Tal es el origen de la esclavitud en que se halla por punto general el tráfico de los abastos.

» Pero ha sucedido con este sistema de policía, lo que con todas las leyes que ofenden el interes individual. Los manantiales de la abundancia no estan en las plazas, sino en los campos: solo puede abrirlos la libertad, y dirigirlos á los puntos donde los llama el

interés. Por consiguiente los estorbos presentados á este interés han detenido ó desterrado la abundancia, y á pesar de las posturas, la carestía de los comestibles ha resultado de ellas.

„Es en vano esperar la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia: y es en vano esperar esta abundancia, sino de la libre contratacion de los frutos. Sola la esperanza del interés puede excitar al cultivador á multiplicarlos, y traerlos al mercado: solo la libertad, alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aquella equidad de precios que es tan justamente deseada. Las tasas, las prohibiciones y todas las demas precauciones reglamentarias, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo desalentar el cultivo, y disminuir la concurrencia y la abundancia, y entonces por una reaccion infalible, la carestía nacerá de los mismos medios enderezados á evitarla.”

15 Sin embargo de que nada deja que desear un razonamiento tan sabio y tan juicioso, me ocurre ahora mismo una observacion que he hecho algunas veces en el peso de cierta ciudad. Llega un arriero al peso con una carga de arroz, por ejemplo; pero se guardará muy bien de despachar, ni siquiera una libra, sin que antes el regidor le ha-



ya señalado el precio á que debe venderlo. En virtud de este señalamiento, el arriero principia á venderlo, y despacha una arroba de diez que tenia. En este estado se le presenta un comerciante, se lleva á su tienda las nueve restantes al precio en que los dos se convienen, pues las facultades del regidor ya no se extienden á aquel ajuste, ó convenio privado. El mercader ó traficante con las nueve arrobas de arroz en su casa, ya es árbitro y señor de venderlas al precio que le acomode, siendo así que el precio del mismo arroz dos minutos antes estaba sujeto, ó dependia del juicio ó capricho del regidor de semana. Lo mismo que sucede con el arroz, acontece con otros varios géneros. ¡Podrá darse mayor contradiccion de principios! ¿Por ventura el arroz que se vende en las tiendas no sirve para surtir al público, igualmente que cuando el arriero lo vendia en el peso? ¡Cuántas injusticias, y cuántas inconsecuencias se cometen cuando los hombres no siguen en sus operaciones el camino que la razón les señala! “La vanidad, decia el Señor Salazar, natural á todos los hombres; el deseo de influir en los negocios, y el ansia de mandar, y de darse alguna importancia á favor de la representacion de los empleos, los lleva á sostener el fatal abuso de sus facultades y autoridad.” Y si esta no hubiese sido la cau-

sa, ¿como era posible hubiese llegado hasta nuestros dias en la mayor parte de los ayuntamientos la ridícula extravagancia de dar precios á unos géneros que ni saben donde se crian, ni los gastos que han tenido hasta el sitio en donde los venden? Pero ahora ya que los conocimientos económico-políticos se han difundido por todas partes; que los principios de esta ciencia admirable se ven confirmados por una larga y no desmentida experiencia; y que la razon, la mejor guia humana para el hombre, disipando las densas nieblas de las preocupaciones, camina á paso firme y agigantado, ¿no sería mengua que por mas tiempo permaneciesen entre nosotros los reglamentos, aforos, posturas, tasas, y todas las demas trabas con que hasta ahora se han tenido sitiados la industria y el comercio? No hay que cansarse: los manantiales de la abundancia, jamas se hallarán en las plazas, ni en los mercados, ni en los reglamentos municipales, sino en el campo y en la libertad de los abastos, como decia el Señor Jovellanos, y el autor de la carta inserta en uno de los diarios de Zaragoza; y en aquel luminoso principio económico-político: *no hagan nada, y dejen que hagan los demas.*

Acaso se dirá que si á los ayuntamientos se les exonera de estas comisiones, entonces serán inútiles en los pueblos; pero se di-

rá con poca razón, pues aun les queda mucho campo en donde pueden ejercitar su zelo y patriotismo. El cuidado de la educación pública, ¿á quien está encomendado sino á los padres de la patria?: la composicion de paseos y caminos, tan desatendida en todas partes; la plantacion de árboles, y cuidado de los que se hallan criados, ¿á quien pertenece sino á los regidores?: la policía urbana de los pueblos; el cuidado de que las cárceles y hospitales se hallen con la limpieza y aseo que debe haber en los asilos de la humanidad doliente, y muchas veces de la inocencia, ¿á quien toca mas inmediatamente que á los representantes de los pueblos?: la vigilancia de que los pesos y medidas de los vendedores sean tales como manda la ley, ¿á quien está encargada sino á los ayuntamientos?: los riegos, composicion de acequias, y otra infinidad de cargos y comisiones, deben estar y estan bajo el cuidado de los gobiernos municipales. Si quieren cumplir con todos, no haya miedo que jamas les falte ocupacion; ocupacion que será mas grata á los ojos de los hombres sensatos, que la de dar precio á unos géneros que no conocen.

Me parece no será impertinente decir alguna cosa sobre el escandaloso monopolio que aun subsiste en varias poblaciones de no permitir sino una sola posada que se arrienda por

órden y en utilidad del gobierno. El destino que tengo me ha precisado á vivir en una de las ciudades de segundo órden de la península, de algun comercio; y en la que aun se halla, como en otras, en todo su vigor tan perniciosa como detestable costumbre. Una sola posada se cuenta en donde hay mas de mil y quinientas casas. Llega el tiempo de arrendarla, y como no hay, ni puede haber otra, á los arrendadores les importa poco que el arriendo suba en cada un año á mil y cien duros como ha sucedido, pues saben que los pasajeros los han de pagar. Acaso se creerá que habiendo solamente una posada se habrá procurado y se procurará que tenga las comodidades necesarias asi para el caballero, como para el desdichado arriero que todo el dia paso á paso camina tras su recua; pero se equivocará quien tal creyese. Un portalon sucio y asqueroso; una indecente y casi colgada escalera; cuatro ó cinco malos cuartos, amueblados con un par de sillas cada uno; una mesa, dos estampas feas de papel, y una cosa como cama; una oscura y pequeña cocina, y cuatro cuadras componen todo el edificio. Por esta pintura que es exacta, se vendrá en conocimiento de las comodidades que podrán disfrutarse; no haciendo mérito de que no se encuentra en ella sino lo que las caballerías necesitan; pues por lo que hace

al pasagero, si ha de comer ó cenar tiene que buscarlo todo absolutamente fuera de ella, y esto aunque llegue empapado en agua, y el cielo se deshaga en lluvia. No puede negarse, que en semejantes casas, mas consideracion se tiene con las caballerías que con las personas.

¿Y será posible que un gobierno ilustrado y paternal como el que felizmente tenemos en el dia, apoye ó tolere por mas tiempo una costumbre tan bárbara, y que sin duda pareceria tal en el siglo doce? Pero no, no es el gobierno quien la apoya y la tolera, sino los representantes de los pueblos que bien hallados con no hacer nada, no han acudido al trono pidiendo la extincion de tales y tan perjudiciales abusos. El gobierno desea el bien de todos, y solo aguarda que se le manifiesten los males para remediarlos ó curarlos. Acúdase pues á él pidiendo que cese el estanco de posadas, y que se conceda permiso á todo particular para que edifique las que quiera y como quiera, pues de este modo se llegaria á conseguir que las hubiese buenas, y con las comodidades relativas á las personas que lleguen á ellas, como sucede en donde cada uno puede hacer de su casa una posada, si le acomoda.

## *Atravesadores ó revendedores.*

Los *atravesadores* ó *revendedores* han sido y son mirados por la mayor parte de las gentes con el mayor desprecio, y como personas perjudiciales y dañosas á la sociedad; pero consiste en que arrastradas de la ciega opinion, jamas han consultado los motivos que para ello tenian. Y sino ¿que son los *atravesadores*, ó *revendedores* sino unos agentes intermedios entre el *labrador* y *consumidor*, muy útiles para el uno y para el otro? Útiles para el *cultivador*, porque vendiendo en su posesion ó en su casa los frutos que ha cogido, continúa sin intermision sus trabajos, y sin distraerse de su ocupacion principal, que es el cultivo: y útil para el *consumidor* que ocupado tambien en sus respectivas obligaciones, se veria precisado á ir á buscar á otro pueblo lo necesario para la vida ó comodidad. Los que no reflexionan, y ciegamente se manifiestan enemigos declarados de esta benemérita y utilísima clase de la sociedad, dicen que los *regatones* ó *revendedores* compran barato y venden caro; lo que si fuese verdad, no harian otra cosa que lo que practican todos los que compran y venden, siempre que se les proporciona ocasion; pero aun en esto se equivocan, porque ni todos los que

venden á los regatones son tontos, ni lo son tampoco todos los consumidores. Verdad es que aquellos suelen vender mas caro el género que compraron; pero lo es tambien que el trabajo y tiempo que emplean los revendedores tiene ó debe tener su valor. La muger que desde el lugar A. sale con una carga de verduras á las tres de la mañana para el lugar B. y llega ó empapada en agua, ó cubierta de escarcha, ¿no será justo que se indemnicé del tiempo que emplea, y de las crueles inclemencias que sufre? Por consiguiente, las verduras que compró en el pueblo A. tendrán en la poblacion B. un valor real y verdadero mayor que el que tenían cuando las compró, cual es el salario que la muger debe ganar en el dia ó dias, que con la caballería gastó en ir, volver y vender las verduras. Luego ¿que razon habrá para quejarse por qué la muger vende sus verduras mas caras que las compró? Por otra parte esta muger, ¿que otra cosa hace que el comerciante, el cual en menos tiempo, y con mas comodidad hace el mismo viage, y surtiéndose en casa de otro comerciante, ya revendedor, de holandas, retortas, pañuelos &c. vuelve á su casa con ellos para revenderlos en su tienda? con la diferencia que de este, que en su expedicion suele ganar ciento ó doscientos duros, nadie dice nada; siendo asi que llenan de to-

dos cuantos malos dictados pueden discurrirse á la infeliz á quien por toda ganancia vinieron á quedar tres pesetas en dos días. ¿Puede darse mayor injusticia? ¿y no es esto hacer todo lo posible para acabar con un tráfico tan interesante y necesario como lo es el del mismo cultivador? Y no se crea que solo el populacho mira con desprecio y aversión á las revendedoras, pues yo he sido testigo no pocas veces de que algunos regidores ó diputados del ayuntamiento, fomentaban las ideas de la multitud, tratándolas con vilipendio, únicamente porque se habian puesto á vender un paso mas arriba ó mas abajo de donde les parecia debian estar; y he visto tambien al mismo populacho llenar de aplausos al regidor ó diputado por haber hecho una accion tan heroica. Por mas diligencias que he practicado para averiguar el origen de una opinion tan perjudicial, no me ha sido posible conseguirlo.

Y para que no se crea que soy el único que trata de abogar por los revendedores, atravesadores &c., véase (omitiendo la autoridad de algunos sabios economistas), lo que dice la sociedad económica de Madrid en su informe sobre la ley Agraria núm. 233 y siguientes, despues de haber hablado sobre los grandes perjuicios de las posturas.

....." Entre estos reglamentos merecen muy



particular atención los que limitan la libertad de los agentes intermedios del tráfico de comestibles, como regatones, atravesadores, pañilleros, zabarcas &c.; mirados generalmente con horror, y tratados con dureza por las ordenanzas y jueces municipales, como si ellos no fuesen unos instrumentos necesarios; ó por lo menos, en gran manera útiles en este comercio, ó como sino fuesen respecto de los cultivadores, lo que los tenderos y mercaderes, respecto del comerciante ó fabricante.

Una ignorancia indigna de nuestros tiempos inspiró en los antiguos tan injusta preocupación. Solo se atendió á que compraban barato para vender caro, como si esto no fuese propio de todo tráfico en que las ventajas del precio representan el valor de la industria, y el rédito del capital del traficante. No se calculó que el sobreprecio de los frutos en manos del revendedor, recompensaba el tiempo y el trabajo gastados en salir á buscar á las aldeas ó los caminos, traerlos al mercado, venderlos al menudo, y sufrir las averías y pérdidas de este pequeño tráfico. No se calculó que si el labrador hubiera de tomar sobre sí estas funciones, cargaría también sobre sus frutos el valor del tiempo, y el trabajo consumidos en ellas y robados á su profesion, ó los vendería con pérdida, en cuyo caso los consumiría en vez de vender-

los, ó dejaría de cultivarlòs, y el mercado estaria menos provisto. No se calculó que esta division de agentes, y manos intermedias, lejos de encarecer, abarata este valor: primero, porque economiza el tiempo y el trabajo representados por él: segundo, porque aumenta la destreza, y los auxilios de este tráfico convertido en profesion: tercero, porque proporcionando el conocimiento de parroquianos y veceros, facilita el consumo: y finalmente, cuarto, porque multiplicando las ventas, hace que la reunion de muchas pequeñas ganancias, componga una mayor, con tanto beneficio de las clases que cultivan, como de las que consumen.

„ Resulta de lo dicho, que la prohibicion de comprar fuera de puertas; la de no vender sino á cierta hora, en ciertos puestos y bajo de ciertas formas impuesta á las revendedoras; la de proveerse antes de lo que se llama el público, impuesta á los fondistas, bodegoneros, figoneros y mesoneros, como sino fuesen sus criados; las preferencias y tanteos en las compras concedidos á ciertos cuerpos y personas, y otras providencias semejantes de que estan llenos los reglamentos municipales, son tan contrarias como las tasas y posturas á la provision de los mercados, pues que no entibian menos la accion del interes individual, desterrando de ellos

la concurrencia y la abundancia, y produciendo la carestía de los abastos.”

Si las razones que se han expuesto, no fuesen suficientes para que se deje en plena libertad á las revendedoras, y para que en adelante sean consideradas como una de las clases mas útiles de la sociedad, excusado sería añadir otras, pues dice el adagio, que no hay peor sordo, que el que no quiere oír. Las que se han manifestado tienen por fundamento la razon y la experiencia, las únicas que deben convencer y aquietar el ánimo del hombre. Todo cuanto se diga, como el que si se deja al arbitrio de las revendedoras ó atravesadores el que compren y vendan donde quieran, cuando quieran y como puedan, será crear y fomentar el monopolio, está desvanecido con solo reflexionar, como dice el Señor Jovellanos, que si la libertad le provoca, tambien le refrena, porque excitando el interes general, naturalmente produce la concurrencia, su mortal enemigo.

¿Y que diremos de las leyes municipales que obligan en muchas poblaciones á que los vendedores de ciertos géneros hagan plaza; esto es, que no puedan venderlos sino á los del mismo pueblo en que los presentan, hasta la una ó las dos de la tarde? El infeliz que habiendo caminado tres leguas con un mal pollino para vender dos fanegas de trigo en el

mercado, y no ha podido despacharlas hasta las tres de la tarde, aunque se halle en él desde las diez de la mañana, ¿á que hora volverá á su pueblo en el mes de Diciembre, teniendo antes que emplear el producto del trigo en ciertos géneros que necesita para el consumo de su casa? ¿En que ley justa; en qué principios de equidad está fundada una costumbre, ó mandamiento municipal tan contrario á la libertad y propiedad? Los vendedores del trigo no podrian preguntar á los del pueblo en que lo venden, como dice el autor de la Memoria sobre la libertad de abastos de Santiago, ¿que derecho teneis para que os prefiramos en la venta á los que nos lo pagan, quizá mejor que vosotros, sean de donde quieran? Acaso responderan; el de nuestra conveniencia, ó el de la fuerza: ¿pero será este un título justo? ¿No seria mas conforme, y mas útil para todos el que cada uno vendiese á la hora que se le proporcionase? Y por último, los pueblos en donde se hallan establecidas tales leyes, ¿consiguen el fin que con ellas se proponen?; no por cierto, pues los vendedores del trigo (lo mismo digo de cualquiera otro género) esperando que los forasteros entren en concurrencia con los del lugar para despacharlo mas caro, lo mantienen toda la mañana á un precio bastante subido; y el resultado viene á ser, sin ninguna utilidad de los del pueblo, haber sufrido

los vendedores tres ó cuatro horas de planton mas de lo necesario.

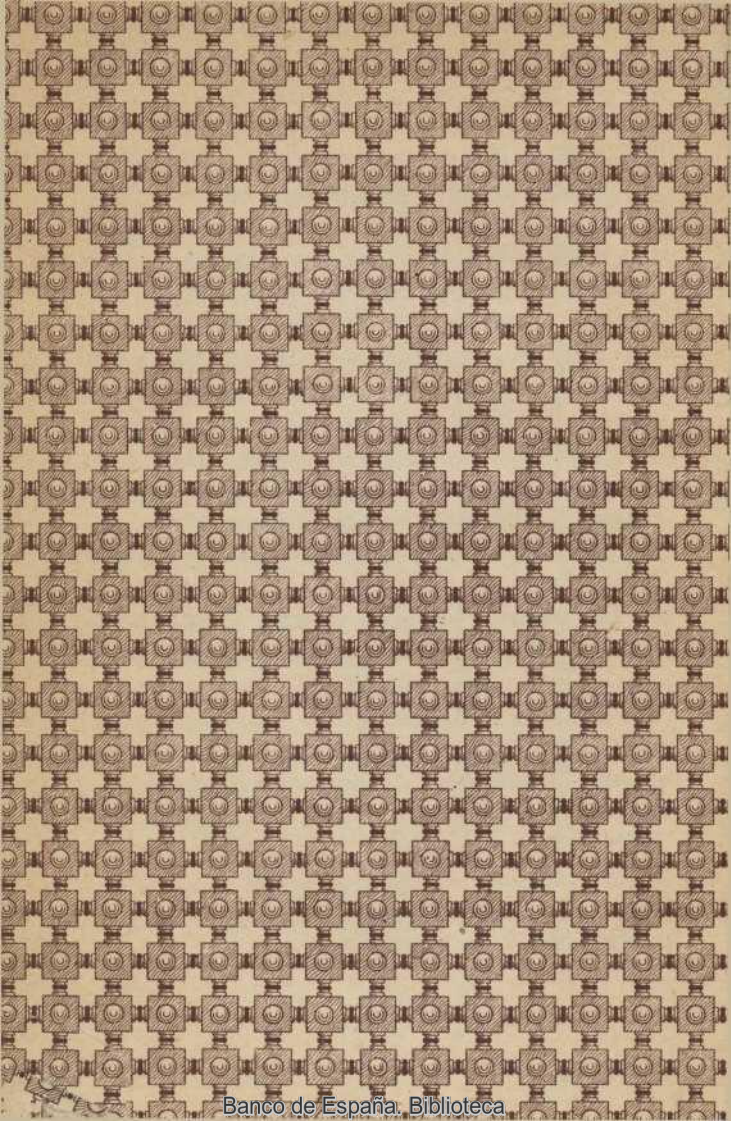
¿Y será posible que despues que tanto se han difundido las luces; cuando hacemos vanidad de llamar á nuestro siglo, siglo ilustrado, subsistan tan perjudiciales, como bárbaras preocupaciones? No contradigamos por mas tiempo las obras con las palabras; quiero decir: que se establezca para siempre, y en toda la nacion el libre comercio del trigo sin ningun estorbo, leyes, ni reglamentos: que se destierre la mala opinion en que se ha tenido, y se tiene á los que se han dedicado á este comercio: que todo individuo, sea quien fuese, pueda vender libremente pan, carne, tocino y todo cuanto el hombre necesité para su subsistencia y comodidad, con la misma libertad que el comerciante vende en su tienda los paños, lienzos, azúcar, cacao &c.: que no vuelvan á oirse las palabras tasas, precios, aforos y demas metralla con que se ha molestado, y se molesta á una de las clases mas útiles de la nacion: que cada uno venda donde quiera, lo que quiera y como pueda, no oponiéndose á las leyes que por una sabia policia se hallen sancionadas; y últimamente, que los ayuntamientos abracen y observen aquel luminoso principio económico-político: *no hagan nada, y dejen que hagan los demas.*

FIN.

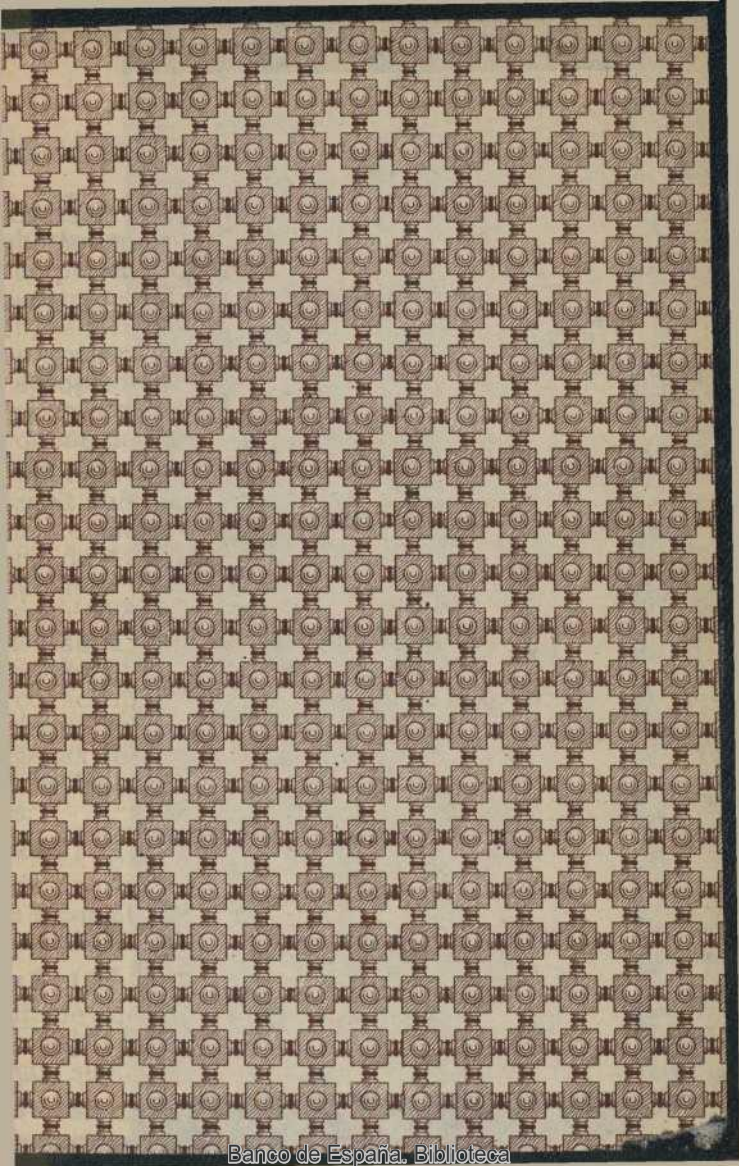
los vendedores tres ó cuatro horas de plan-  
ton mas de lo necesario.  
¿Y será posible que despues que tanto se  
han diluindido las luces; quando hacemos va-  
riedad de llamar á nuestro siglo, siglo ilustra-  
do, subsistan tan perjudiciales, como bárba-  
ras preocupaciones? No contradijamos por  
mas tiempo las obras con las palabras; que-  
re decir: que se establezca para siempre, y  
en toda la nacion el libre comercio del trigo  
sin ningún estorbo, leyes, ni reglamentos:  
que se destruya la mala opinion en que se ha  
tenido, y se tiene á los que se han dedicado á  
este comercio: que todo individuo, sea quien  
fuere, pueda vender libremente pan, carne,  
tocino y todo cuanto el hombre necesita para  
su subsistencia y comodidad, con la misma  
libertad que el comerciante vende en su tien-  
da los paños, lienzo, azúcar, cacao &c.:  
que no vuelvan á oirse las palabras tasas; pro-  
hibiciones, alcotas y demás metallas con que se ha  
molestando, y se molesta á una de las clases mas  
niles de la nacion: que cada uno venda donde  
quiera, lo que quiera y como pueda, no oponien-  
dose á las leyes que por una sabia policia se  
hallen sancionadas; y últimamente, que los  
ayuntamientos observen y observen aquel lumi-  
noso principio económico-político: no hagan  
tasas, y dejen que hagan los demandantes.

FIN.











España. E

España. E